RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4628-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 150666- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Llontop Bances, Jaime, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Morrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, se entiende por formalización al Procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, lo cual concuerda con el numeral 2.1 del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, la cual precisa que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31 de marzo del 2009;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 744-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande – Angolo, con código PCHL-09-B80, un volumen máximo anual de agua de 11.826 Hm^3, para un área bajo riego de 1 135.00 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Morrope, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 304-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, el administrado Llontop Bances, Jaime, ha solicitado la formalización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tal efecto cumple con adjuntar copia de Certificado de Posesión Comunal N° 0002076, emitida por Comunidad Campesina San Pedro de Morrope, con lo cual acredita la posesión legitima del predio sin código catastral donde se hace uso del agua; asimismo, de acuerdo a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo con código PCHL-09-B80, con las tarjetas de usuario y acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Ing. Marcos David Castillo Mimbela – DIRECTOR – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Abg. Jackeline Granados Abarca – SDUAJ – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA – V°B° – ADMINISTRADOR LOCAL – CHANCAY - LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 4628-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Llontop Bances, Jaime, para el predio sin codigo catastral, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Túcume, Lateral L2 La Otra Banda, Lateral L3 Limos, ubicado dentro del Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Morrope, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
Llontop Bances, Jaime	41102451	Vichayal	S.C.C	608 521	9 280 103	1.295	13 492

Con distribución desagregada mensualmente en m^3, según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
272	324	488	651	1 572	1 865	1 923	1 885	1 992	1 692	463	364	13 492

ARTÍCULO 2°.- **Registrar**, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- **Notificar**, la presente resolución a Llontop Bances, Jaime, Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Morrope, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR